



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-111868077-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 21 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-91951434- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1924-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el RE-2023-107895114-APN-DTD#JGM del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2351/23.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 14:06:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.09.21 14:06:04 -03:00

ACTA ACUERDO

Entre la **Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina en adelante ATSA- Filial Buenos Aires** – con domicilio en Saavedra 166 – CABA, representada en este acto por el Sr. Javier Nicolás Pokoik, en su carácter de Secretario Gremial y de Organización, el Sr. Pablo Salamone, en su carácter de Sub Secretario Gremial, junto al Sr. Santiago Martin Romano (DNI: 29.984.513) y el Sr. Adrián Mauro H. Coca (DNI: 31.324.737) ambos en su carácter de integrantes de la comisión interna por una parte, y por la otra **Cruz Roja Argentina – CUIT: 30-54603392-5**, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2068 - CABA, representada en este acto por el Dr. Diego Tipping, en su carácter de Presidente, manifiestan:

La Institución manifiesta que con motivo de la drástica reducción de ingresos que ha sufrido la entidad durante el año 2022 y el primer semestre del 2023, y los salarios que se han ido ajustando permanentemente en base a los acuerdos paritarios, han tornado financieramente insostenible la situación, teniendo en cuenta que los ingresos más significativos son los provenientes de los aportantes privados (personas físicas y empresas) y de los servicios educativos, cuya cobranza ha sido dificultosa. Ante esta situación la institución priorizo la fuente laboral, y busco alternativas para minimizar el impacto, solicitando la exención de los aportes y contribuciones de la Seguridad Social, desde el periodo JULIO 2023 en adelante mediante la presentación del Procedimiento de Crisis establecido en el capítulo 6 de la ley 24.013.

Que la PARTE SINDICAL, manifiesta entender la situación planteada por la PARTE EMPLEADORA.

Sin perjuicio de lo expuesto, en conocimiento de la situación general de coyuntura económica que ha afectado el empleo, y ante la intención planteada por LA INSTITUCION de sostener los puestos de trabajo y evitar realizar despidos, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: La PARTE SINDICAL toma conocimiento que a partir del periodo JULIO 2023 y por el término de siete (7) meses, Cruz Roja Argentina será eximida del pago de aportes y contribuciones de la seguridad social, periodo en el cual la INSTITUCION se compromete a desarrollar y potenciar nuevas fuentes de financiamiento que permitan mejorar la ecuación económica.

SEGUNDO: La INSTITUCION abonará a los/as trabajadores/as por un plazo de siete (7) meses contados a partir del 01/07/2023 y hasta el día 31/01/2024, el equivalente al 100% del salario neto normal y habitual más la suma de cualquier incremento legal y/o convencional que surja en el futuro, compuesto de una suma no remunerativa que representará el 95% del salario antes mencionado más una suma remunerativa equivalente al 5% restante del salario normal y habitual. La suma no remunerativa se liquidará en rubro separado y bajo la denominación "Asignación no remunerativa PPC". Sin perjuicio del carácter no remunerativo, La INSTITUCION deberá abonar los aportes y las contribuciones a las obras sociales y al sindicato.

RE-2023-107895114-APN-DTD#JGM

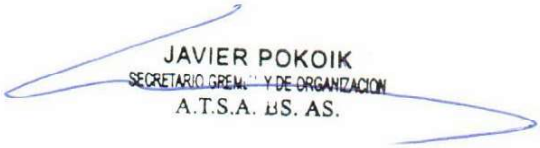
TERCERO: La INSTITUCION se compromete a no tomar medidas de despidos sin causa, o en razones económicas o por fuerza mayor, o en razones de reestructuración por el plazo de duración del presente acuerdo, es decir, hasta el 31 enero de 2024. La PARTE SINDICAL se compromete a no tomar medidas de fuerza o medidas colectivas con motivo de los acuerdos logrados. Ambas partes se comprometen a resolver cualquier conflicto o inconveniente que pueda surgir mediante el diálogo y los principios de Buena Fe, con especial interés en la conservación de los puestos de trabajo.

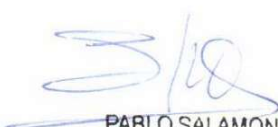
CUARTO: LA INSTITUCION expresa su voluntad de conservar la totalidad de los puestos de trabajo y enfocar sus esfuerzos en revertir la situación económica, caso contrario notificará a LA PARTE SINDICAL a fin de reunirse y reevaluar las medidas tomadas a fin de ratificarlas, modificarlas o pactar nuevas.

QUINTO: La INSTITUCION se compromete a realizar los aportes y contribuciones correspondientes a aquellos/as trabajadores/as que estén en condiciones de obtener jubilación en el lapso de los próximos tres años.

SEXTO: Cualquiera de las partes podrá presentar este acuerdo ante la Autoridad de Aplicación para su registro y/u homologación.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al día 12 de Septiembre de 2023 se suscriben cinco (5) ejemplares de idéntico tenor y un mismo efecto, conste.-


JAVIER POKOIK
SECRETARIO GREMIAL Y DE ORGANIZACION
A.T.S.A. BS. AS.


PABLO SALAMONE
Sub-Secretario Gremial
A.T.S.A. Filial Bs.As.


Dr. DIEGO TIPPING
PRESIDENTE
CRUZ ROJA ARGENTINA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Documentación personal

Número: RE-2023-107895114-APN-DTD#JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

Referencia: Documentación Complementaria

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.13 13:24:42 -03:00

DIEGO TIPPING - 20256905907
en representación de
CRUZ ROJA ARGENTINA - 30546033925

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.13 13:24:42 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1924-23 Acu 2351-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.